

Número de resolución:
PA/289/2021/312
Fecha 14 de abril de 2021

RESOLUCIÓN

Visto el contenido de la propuesta de nombramiento provisional para el desempeño del puesto singularizado de coordinador/a analista del Servicio de Seguridad y Datos (GEPER [REDACTED]), de la cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El puesto de trabajado singularizado de coordinador/a analista del Servicio de Seguridad y Datos, adscrito a la Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital con centro de trabajo en el concejo de Oviedo (GEPER [REDACTED]), se encuentra configurado en el catálogo de puestos de trabajo vigente de la Administración del Principado de Asturias para su provisión por personal laboral fijo de la categoría de titulado/a de grado medio (grupo B), nivel 24 de complemento de destino, complemento específico tipo C.




Segundo.- El puesto de trabajo fue creado en el catálogo de puestos de trabajo de personal laboral de la Administración del Principado de Asturias con efectos del día 5 de enero de 2021, y permanece vacante desde entonces.

La Consejería de Presidencia procedió a publicar el anuncio para la cobertura provisional del puesto en comisión de servicios en la intranet corporativa el día 4 de febrero de 2021 y durante un plazo de 7 días naturales.

Tercero.- Con fecha 24 de marzo de 2021 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, remite a la Dirección General de Función Pública la propuesta de nombramiento, y el informe motivado de la Dirección General a la que está adscrito el puesto

Cuarto.- Tal y como se refleja en el informe, presentaron su candidatura para el desempeño del puesto dos aspirantes

La Dirección General proponente en su informe considera méritos a valorar, los siguientes:

Estado	Original	Página	Página 1 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	[REDACTED]		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
		  Site	

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS




CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO

- Conocimiento de diversas herramientas de seguridad
- Experiencia en dirección de proyectos de seguridad
- Conocimiento experto en cumplimiento de ENS y RGPD
- Experiencia en el desarrollo de proyectos dentro de un equipo de trabajo
- Capacidad de liderazgo

Quinto.- La Dirección General de Seguridad y Estrategia Digital en su informe de fecha 22 de marzo de 2021 propone el nombramiento en comisión de servicios para el desempeño del puesto del trabajador don Luis Alberto Fernández Ardura.

Tal y como se refiere en dicho informe, los méritos alegados por la aspirante que determinan la propuesta de nombramiento a su favor son los siguientes:

- Respecto al primer criterio "conocimiento de diversas herramientas de seguridad" el informe destaca que ambos aspirantes tienen conocimientos sobrados en herramientas y sistemas de ciberseguridad, así como amplia formación en este ámbito, sin que existan diferencias entre ellos en este primer criterio.
- Respecto a la "experiencia en dirección de proyectos de seguridad" la diferencia y mayor mérito del aspirante propuesto estriba en que éste ha dirigido desde 2006 un mayor número de proyectos y algunos de ellos muy recientes de especial relevancia para la organización.
- En lo que se refiere al mérito de "conocimiento experto en cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad y Reglamento General de Protección de Datos" el candidato propuesto supera ligeramente al segundo por la larga duración de alguno de los cursos recibidos y porque también alguno de ellos son especialmente apropiados para las funciones del puesto, como los relativos a Delegado de Protección de Datos o el impartido por la AEPD denominado "superior en gestión de protección de datos". Además de haber participado en el diseño y elaboración de materiales para el curso sobre seguridad y aplicación del ENS impartido por el IAAP. Por otra parte, su participación en las tareas de ordenación de los sistemas de información de acuerdo con la LOPD ha sido muy intensa en estos años, además de haber participado en el proyecto de adecuación al ENS.
- Respecto a la "Experiencia en el desarrollo de proyectos dentro de un equipo de trabajo" no hay diferencia entre los dos candidatos.

Estado	Original	Página	Página 2 de 5	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	[REDACTED]			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

- Por lo que respecta al criterio “capacidad de liderazgo” el informe refiere que el candidato propuesto al haber ejercido por más tiempo el puesto de responsable de proyecto, ha tenido ocasión de ejercer esa capacidad durante más tiempo.

Sexto.- El aspirante propuesto, que cumple todos los requisitos para el desempeño del puesto conforme a la configuración del puesto, tiene destino definitivo actual en el puesto de [REDACTED] en el ámbito de la Consejería Presidencia, por lo que su nombramiento no requiere conformidad previa de otra Consejería u Organismo.




Séptimo.- La propuesta de resolución ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En materia objeto del presente expediente viene determinada la competencia en el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el Decreto 33/2020, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Segundo.- El artículo 39 del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias, bajo el título de provisión de puestos singularizados, prevé en su apartado 8 que *“Excepcionalmente, en casos de urgente e inaplazable necesidad podrán cubrirse mediante adscripción provisional o comisión de servicios con un límite de un año prorrogable por otro en los términos previstos en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias (...)”*.

La propuesta remitida por la Consejería de Presidencia justifica la concurrencia de la urgente e inaplazable necesidad en el extraordinario crecimiento de los requisitos y demandas que se realizan al Servicio del que depende el puesto en materia de seguridad informática, derivados de los nuevos riesgos en el escenario de teletrabajo a

Estado	Original	Página	Página 3 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	[REDACTED]		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
		 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	
		 Site	

Gobierno del Principado de Asturias

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

través de formatos de conexión más expuestos al riesgo de sufrir ataques, lo que requiere reforzar el Servicio con la provisión de este puesto de nueva creación.

Por lo que respecta al proceso de selección de aspirantes, el informe motiva adecuadamente la propuesta en favor del candidato seleccionado.

Tercero.- El artículo 6 apartado 1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, obliga a hacer público en el Portal de Transparencia (artículo 11) "los procesos de selección del personal y provisión de puestos de trabajo. En especial, se publicarán las actas de los órganos selectivos y las resoluciones que pongan fin a los procesos correspondientes."

Es indudable que el nombramiento provisional para el desempeño de puestos singularizados de personal laboral fijo previsto en el artículo 39.8 del V Convenio Colectivo, es un proceso de provisión de puestos de trabajo, pues se contempla en un artículo que lleva precisamente ese título ("provisión de puestos singularizados").

En el presente caso y dado que no estamos ante un proceso selectivo y no existe por tanto órgano de selección constituido cuyos acuerdos se reflejen en un acta, el requisito de publicidad en el portal de transparencia se debe entender satisfecho con la publicación de la resolución motivada que pone fin al procedimiento.

A tal efecto, se ha de dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático, a fin de que a través su Servicio competente en materia de transparencia, se disponga lo necesario para la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias, tal y como dispone el artículo 18.2 b) de la citada Ley 8/2018.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Disponer el nombramiento provisional en comisión de servicios de don Luis Alberto Fernández Ardura (DNI [redacted]) para el desempeño del puesto singularizado de coordinador/a analista ([redacted]), con efectos del día 19 de abril de 2021.

Table with 4 columns: Estado, Original, Página, and Página 4 de 5. It includes a CSV verification code, an electronic validation URL (https://consultaCVS.asturias.es/), a barcode, and logos for the Government of Asturias and Site.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS




CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO

Segundo.- El trabajador mantendrá la reserva del puesto de trabajo en el que tiene su actual destino definitivo.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado, a la Secretaría General Técnica de las Consejerías de Presidencia y Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Cuarto.- Comunicar a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a esta Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrán interponer la correspondiente demanda ante los juzgados de lo social que correspondan a su centro de trabajo o, a su elección, los que correspondan a su domicilio si éste radica en el Principado de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución. Ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime procedente

Documento firmado electrónicamente por
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ FERNANDEZ
El Director General de Función Pública (P.D. Resolución de 3 de julio de 2020, BOPA nº 129 de 8-VII-2020, modificada por Resolución de 26 de octubre de 2020, BOPA nº 215 de 8-XI-2020) Principado de Asturias a 14 de abril de 2021 8:05:42

Estado	Original	Página	Página 5 de 5
Código Seguro de Verificación (CSV)	[REDACTED]		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			 Site